

Expediente: 7857/2025.

Procedimiento: selecciones de personal y provisiones de puesto.

Asunto: convocatoria para la configuración de lista de reserva. ARQUITECTO SUPERIOR

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

ANTECEDENTES

1. — Consta en el expediente municipal número 7857/2025 que con fecha 13 de noviembre y por Resolución de alcaldía 3903-2025, se aprueban las bases y la convocatoria para la configuración de lista de reserva de arquitecto superior.
2. — El 19 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 140.
3. — El 20 de noviembre fueron publicadas las citadas bases en el Tablón de anuncios municipal y en la página web.
4. — El plazo de presentación de solicitudes previsto por las bases era de veinte días hábiles, iniciándose el cómputo el 20 de noviembre.
5. — Concluido el plazo de presentación de solicitudes y revisadas las mismas se dictó Resolución 0035-2026 de 12 de enero de aspirantes admitidos y excluidos provisionales, publicándose anuncio en la misma fecha.
6. — Concluido el plazo de subsanaciones de 10 días hábiles, revisadas las solicitudes presentadas de subsanaciones tanto de los aspirantes excluidos provisionales como de los omitidos.
7. — Visto el informe de la técnico de recursos humanos de fecha 16 de febrero de 2026.
8. — Vista la propuesta de Resolución de la Sra. Concejala de Recursos Humanos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. — Normativa aplicable.

Resulta de aplicación al presente expediente, sin carácter exhaustivo, la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, “LBRL”).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (se citará como “LPAC”).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, “TRET”).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (se citará como “TREBEP”).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- Bases de la citada convocatoria.



Segunda. — De los requisitos de participación, las solicitudes, la documentación adjunta y la admisión y exclusión de aspirantes.

De acuerdo con la normativa de general aplicación señalada en el apartado anterior, las bases que rigen la convocatoria son actos administrativos generales que constituyen el marco regulador del procedimiento selectivo, las «reglas del juego» que no pueden desconocerse por la administración ni por los interesados, aspirantes a participar.

Así pues, las bases de todo procedimiento deben precisar los requisitos, que se exigen a todos los aspirantes, como capacidad genérica, y su carencia por algún aspirante conlleva su exclusión del proceso selectivo, en concordancia con el principio de concurrencia competitiva en igualdad de oportunidades.

En la presente convocatoria se establecen los requisitos de participación en la base segunda, la regulación de las solicitudes de participación en la base tercera y la de la admisión y exclusión de aspirantes en la base sexta. En aplicación de dicha regulación, se ha comprobado las solicitudes presentadas y la documentación adjunta a las mismas. La adopción de la presente resolución corresponde en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución con la relación provisional de aspirantes será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación, las personas aspirantes excluidas u omitidas puedan subsanar las causas de exclusión o alegar la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de aspirantes admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal I y página web del Ayuntamiento www.guiadeisora.org apartado empleo público.

En la publicación de la lista definitiva se señalará, en su caso, la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/las/as aspirantes con discapacidad. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón Anuncios para mayor difusión.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/las aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los/las interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. — De la atribución de las competencias municipales y de los recursos procedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LBRL, «el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación Local». Establecido que dicha competencia es municipal, y al no encontrarse atribuida expresamente por la Ley a otros órganos municipales, y en virtud del artículo 21.1.s) de la LBRL, el órgano competente para dictar la presente resolución es la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegar su ejercicio.

En cuanto a las delegaciones, mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025-1218, de 22 de abril, la Alcaldía delegó el ejercicio de determinadas competencias en los concejales de área, señalándose las funciones de carácter general que se delegan a todas las áreas y la organización interna de las mismas (funciones específicas atribuidas a cada área de gobierno). En cuanto a las áreas de Recursos Humanos, se delegó a favor de la segunda teniente de alcalde, doña Ana Victoria Cruz Pérez. Conforme a los términos de la delegación [apartado 1.2.ñ) del último Decreto citado] la delegación comprende la facultad de dictar resoluciones con efectos a terceros en el ámbito competencial delegado. No obstante lo anterior, no se recoge expresamente que la atribución para dictar el acto de



aprobación de las relaciones de admitidos y excluidos se encuentre incluida en la delegación, por lo que la alcaldía se reserva su ejercicio.

RESUELVO

PRIMERO. — Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de personal funcionario, arquitecto/a, perteneciente al Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, mediante el sistema de concurso oposición, que se recogen como anexo.

SEGUNDO. — Publicar anuncio de la presente Resolución, enmascarando los dígitos de los números de identificación conforme a la normativa aplicable, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web de la Corporación www.guiadeisora.org, apartado empleo público, con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos a la celebración de la fase de oposición el **martes 25 de febrero de 2026, a las 10:00 horas** en la sala de usos múltiples del auditorio municipal de Guía de Isora sito en calle de la Cruz S/N – Guía de Isora (38680).

ANEXO

Relación de aspirantes admitidos

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Alicia	Acevedo Rancel	***5998**
Paula	Artiles Ruano	***2397**
Néstor	Barroso Tugores	***8048**
Jesús	Carreira Hernández	***9046**
María Estefanía	Cruz López	***2134**
Marta Concepción	de la Rosa	***1165**
Belén	Del Rio Huesa	***9242**
Adrián	Domínguez Valido	***5895**
Román	Esquerro García	***5124**
Ana María	Gómez Granda	***3053**
Oswaldo Heriberto	González Monreal	***9033**
Andreea Elena	Gross	***6112**
Eugenio	León Hernández	***9974**
Enrique	Lorenzo Larumbe	***4211**
Vanessa	Mayato Antón	***1040**
David	Negrín Suárez	***3231**
Raquel	Padrón Laso	***1251**
Tania Elena	Rodríguez Moreno	***2742**
Mónica,	Romero Méndez	***9965**
Leonor	Santos Herrera	***3487**
Elisa María	Torres González	***6918**
José Luis	Vera Mesa	***0896**



Relación de aspirantes excluidos

NOMBRE, APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Davinia ,del Carmen Díaz Rosario	***8722**	1

Leyenda de causas de exclusión:

1	NO PRESENTA O ACREDITA EL ABONO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PREVISTA EN LAS BASES
---	---

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto o, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

